

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
07 de Abril de 2021

**LICENCIADO
MARCO ANTONIO CALVO SÁNCHEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS DE SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12 y 15 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (Sistema), el Órgano de Gobierno es la máxima autoridad de la Secretaría Ejecutiva, quien deberá emitir los Lineamientos con objeto de establecer las atribuciones y las facultades de sus integrantes, y
6. En la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de marzo de 2021, el Órgano de Gobierno del Sistema aprobó el instrumento, mediante Acuerdo SAEMM/OG/SES/ORD/02/III.II/2021.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos de Sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.

3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género del Sistema, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos de Sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 31899772

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-04-07T21:27:43Z / 2021-04-07T16:27:43-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	37 ea ed 53 6c 2a be b3 df 9e ec 6a 5c 7a c0 bf 26 3a a8 f2 33 cb 58 e7 a8 32 70 7e ee 7b 0f 8e cf a1 7c c1 e9 e1 b8 86 65 48 e9 10 00 7e 4a c8 33 d8 82 36 30 d5 c5 85 57 c6 7c c1 e3 86 b4 5c fe 54 55 0c 9c e7 75 34 b8 de 36 b0 ea 1e 7d b5 cc 36 86 6b ec dd 65 e0 20 b4 0b 3c 50 c4 64 10 4f 6b 84 7c 54 00 3a 58 5d 01 94 aa 0f da 76 b1 d8 3b b8 3d 3f 24 b5 d9 d7 cb 65 e2 2c 83 80 ed 13 53 47 c5 2c 25 ed 83 f4 6b fb 58 0a 78 8d fc d0 60 65 e5 16 c0 8b 66 e9 2a 1c 7f 06 d3 d3 fb 12 13 2d da 5b b9 7c e4 bb ce c0 fc a9 3a 60 66 5b ca 75 fe d6 d5 e1 f1 17 c4 6d 04 b6 4e 53 44 c8 d6 09 87 4d 5c 04 5a 42 01 57 c4 a0 3b 12 56 d3 a3 77 83 e1 c2 eb bd af 3b 31 4b a7 4f 53 6d c3 47 dc 52 32 5a 64 73 26 16 c0 40 73 ab cb db c8 1c 82 54 9e fe 5a 42 2c ee be 7a 0f bd f7 21			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-04-07T21:18:12Z / 2021-04-07T16:18:12-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-04-07T21:27:43Z / 2021-04-07T16:27:43-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	40520270			
	Datos estampillados:	7AF0BFA62B677A9F56D6167BFAA41B121F5077E2766C3A0B494EBFF8F55AEB4E			